



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones del Comité Nacional de Calidad del Agua

**San Salvador, El Salvador.
2021**



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones del Comité Nacional de Calidad del Agua

**San Salvador, El Salvador.
2021**

2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Primera edición, San Salvador, 2021

Ministerio de Salud de El Salvador Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Índice

Contenido	Página
Considerandos	8
Introducción	9
1. Dependencia jerárquica	10
2. Integración del comité	10
3. Misión	11
4. Visión	11
5. Objetivos	11
6. Funciones	12
7. Organigrama	13
8. Relaciones de trabajo internas y externas	14
9. Revisión y actualización del manual	15
10. Vigencia	15



San Salvador, 16 de diciembre de 2021

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Código de Salud prescribe, en el “Art. 40.- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el Organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la política nacional en materia de Salud; dictar las normas pertinentes, organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud”;
- II. Que el Código de Salud regula, en el “Art. 63.- El agua destinada para el consumo humano deberá tener la calidad sanitaria que el Ministerio conceptúa como buena y exigirá el cumplimiento de las normas de calidad en todos los abastecimientos de agua utilizadas para el consumo humano. En tal virtud y para determinar periódicamente su potabilidad los propietarios o encargados de ellos permitirán las inspecciones del caso”;
- III. Que el Código de Salud establece, en el “Art. 41.- Corresponden al Ministerio: 2) Establecer y mantener colaboración con los demás Ministerios, Instituciones Públicas y Privadas y Agrupaciones Profesionales o de Servicio que desarrollen actividades relacionadas con la salud”; y,
- IV. Que de acuerdo con los considerandos anteriores, es necesario emitir el Manual de organización y funciones del Comité Nacional de Calidad del Agua, para

establecer mecanismos de coordinación, resolver los problemas de calidad del agua en forma eficiente y oportuna, garantizar que el agua de consumo humano sea potable.

POR TANTO:

en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones del Comité Nacional de Calidad del Agua

Introducción

Siendo el agua indispensable para la vida es necesario que los consumidores dispongan de un abastecimiento de agua para el cumplimiento del Reglamento Técnico Salvadoreño: RTS 13.02.01:14 Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Por ello, la primera línea de defensa es la evaluación de la calidad del agua suministrada a través de la realización de determinaciones analíticas, vigilancia y control.

Con la finalidad de establecer los mecanismos de coordinación para resolver los problemas de calidad del agua en forma eficiente y oportuna, se creó el Comité Nacional de Calidad del Agua, conforme el Acuerdo Ejecutivo n.º 1880 de fecha 5 de noviembre de 2020, con participación de técnicos del MINSAL y ANDA a Nivel Nacional.

El presente manual describe la integración y funciones del comité, con el objetivo de garantizar que el agua de consumo humano cumpla con los requisitos establecidos en

el Reglamento Técnico mencionado anteriormente y demás disposiciones legales relacionadas.

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental.

2. Integración del comité

El Comité Nacional de Calidad del Agua de conformidad con el acuerdo ejecutivo antes enunciado, está integrado por técnicos de las dependencias siguientes:

No.	Dependencia
1	Región Central de Salud
2	Región Metropolitana de Salud
3	Región Paracentral de Salud
4	Laboratorio de Oriente de Salud
5	Laboratorio Nacional de Salud Pública
6	Región Oriental de Salud
7	Región Occidental de Salud
8	Dirección de Salud Ambiental
9	Laboratorio Central de ANDA
10	Laboratorio de Occidente de ANDA
11	Laboratorio de Oriente de ANDA
12	Encargado calidad del agua Región Central de ANDA
13	Encargado calidad del agua Región Oriental de ANDA
14	Encargado calidad del agua Región Occidental de ANDA
15	Encargado calidad del agua Región Metropolitana de ANDA
16	Gerencia Calidad del Agua ANDA

3. Misión

Realizar un trabajo articulado entre las instituciones que conforman el comité, para monitorear y vigilar la calidad del agua de consumo humano que los abastecedores suministran a la población.

4. Visión

Lograr que los abastecedores suministren agua de consumo humano mediante las acciones de control y vigilancia.

5. Objetivos

a) General

Establecer mecanismos de coordinación para resolver los problemas de calidad del agua en forma eficiente y oportuna.

b) Específicos

- 1) Gestionar el apoyo necesario con diferentes instituciones a fin de solventar los problemas de calidad del agua en los sistemas de abastecimiento para consumo humano.
- 2) Consolidar y analizar la información de vigilancia y control de calidad del agua.
- 3) Describir las funciones del comité, para llevar a feliz término el control de calidad del agua para consumo humano.

6. Funciones

- a) Elaboración del plan de trabajo anual.
- b) Reuniones mensuales el tercer martes de cada mes con el comité; en caso no fuera posible reunirse en esta fecha por diferentes circunstancias, se trasladará a la siguiente semana.
- c) Consolidar y analizar la información de vigilancia y control de calidad del agua.
- d) Elaborar y estandarizar las herramientas administrativas para la consolidación de la información de la vigilancia y el control de la calidad del agua.
- e) Elaborar informes ejecutivos para las autoridades superiores de ambas instituciones.
- f) Gestionar el apoyo necesario con diferentes instituciones a fin de solventar los problemas de calidad del agua, en los sistemas de abastecimiento para consumo humano.
- g) Elaborar ayuda de memoria de los aspectos tratados en cada una de las reuniones.
- h) Identificar riesgos sanitarios en los sistemas de abastecimiento de agua y recomendar estrategias para la conservación o mejoramiento de la calidad del agua.
- i) Apoyar con asesoría técnica en calidad del agua a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano.

j) Conformar y apoyar a los Comités Regionales de Calidad del agua, los que tendrán entre sus principales funciones:

1. Consolidar y analizar mensualmente la información de la vigilancia y control de calidad del agua de la Región.
2. Identificar riesgos sanitarios y recomendar estrategias para la conservación o mejoramiento de la calidad del agua.
3. Reportar los consolidados de la información de la calidad del agua y las causas de los incumplimientos al comité mensualmente.

k) Otras funciones delegadas por las autoridades competentes de ambas instituciones.

7. Organigrama



8. Relaciones de trabajo internas y externas

a) Internas

Con: Dirección de Salud Ambiental de MINSAL y la Gerencia de Calidad del Agua de ANDA.

Para: la autorización y la participación del personal técnico y contar con la información generada y disponer del apoyo técnico y logístico para desarrollar las actividades del comité.

Con: Dirección del Primer Nivel de Atención.

Para: la autorización y la participación del personal técnico de las direcciones regionales de salud y disponer con el apoyo técnico y logístico para desarrollar las actividades del comité.

Con: Dirección Región de Salud.

Para: la autorización y la participación del personal técnico de las diferentes regiones de salud y contar con el apoyo técnico y logístico para desarrollar las actividades del comité.

Con: gerencias Regionales de ANDA.

Para: solicitud de información y coordinación de actividades.

b) Externas

Con: municipalidades.

Para: coordinar la participación de representantes de las municipalidades a Nivel Nacional para gestionar el apoyo del cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Con: organismos internacionales.

Para: Gestionar apoyos técnicos para desarrollar de una mejor manera las actividades del comité.

Con: organizaciones de la sociedad civil.


Para: gestionar apoyo técnico para desarrollar de una mejor manera las actividades del comité.

9. Revisión y actualización del manual

El presente manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite debido a cambios de la organización.

10. Vigencia

El presente manual de organización y funciones entrará en vigencia a partir de fecha y firma por parte del Titular del MINSAL. Comuníquese.



Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*